



Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal



OCA21. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA

FUNCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA

- I. Constituirse, en el ámbito de su competencia, como organismo auxiliar de la Administración Pública del Estado, para la ejecución de las políticas públicas relacionadas con el fomento artesanal, así como propiciar la inserción de esta actividad en el desarrollo económico del Estado;
- II. Instrumentar los mecanismos que permitan promover, difundir y comercializar, directa o indirectamente, la producción de los micro y pequeños artesanos morelenses, procurando la participación de la población indígena del Estado;
- III. Impulsar la capacitación, la innovación en el diseño y la calidad en las artesanías, preservando su identidad cultural, con el objeto de ampliar su mercado;
- IV. Establecer la coordinación con la Federación, Estados, Municipios o instituciones públicas, sociales o privadas, para orientar las actividades de investigación, promoción, comercialización y difusión de los productos artesanales morelenses, a nivel nacional e internacional;
- V. Elaborar y operar el registro de artesanos del Estado de Morelos;
- VI. Inducir la expansión y diversificación del mercado interno y de exportación de artesanías;
- VII. Contribuir a mejorar las condiciones de abasto de materias primas e insumos, para que se efectúe en forma directa y oportuna;
- VIII. Organizar y participar en ferias y exposiciones nacionales e internacionales para difundir y comercializar las artesanías morelenses;
- IX. Establecer vínculos con organizaciones e instituciones públicas, sociales y privadas, a fin de perfeccionar las técnicas y los procedimientos de elaboración de los productos artesanales;
- X. Celebrar todo tipo de actos, convenios y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- XI. Instalar puntos de venta para la comercialización de productos artesanales morelenses, de acuerdo con la normatividad aplicable;

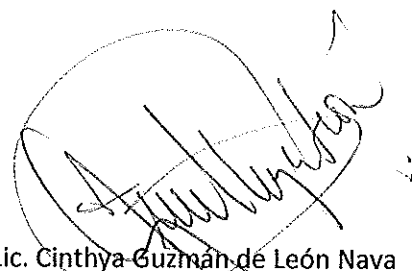


Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal



- XII. Gestionar la obtención de apoyos públicos o privados para la investigación y el desarrollo de la actividad artesanal;
- XIII. Gestionar y obtener financiamientos para el logro de sus objetivos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV. Procurar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales de la región, y
- XV. Elaborar y difundir el Programa de Fomento Artesanal.


Responsable: Lic. Cinthya Guzmán de León Nava
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos


Elaboró: Lic. Cinthya Guzmán de León Nava
Titular de la Unidad de Información Pública